



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 178-2024-A-MDS/C

Santiago, 22 de abril de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO

VISTO:

El Informe N° 133-2024-OGAT/MDS, del 12 de abril de 2024, emitido por Director de la Oficina General de Administración Tributaria – CPC Julio Cesar Hilari Canales, sobre cumplimiento de la meta del Indicador 2.1. del Compromiso 2, “Mejorar los niveles de recaudación del Impuesto Predial” del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2024, y la Opinión Legal N° 194-2024-OGAJ/MDS, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica – Abog. Juan Carlos Huamán Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que la municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que la recaudación y fiscalización de los impuestos municipales corresponde a los gobiernos locales, de acuerdo a lo señalado en el artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF.

Que la recaudación, administración y fiscalización del Impuesto Predial corresponde a la municipalidad distrital donde se encuentra ubicado el predio, en mérito a lo indicado en el artículo 8° del precitado marco normativo.

Que, mediante Decreto Supremo N° 318-2023-EF, se aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024.

Que con el Informe N° 133-2024-OGAT/MDS, del 12 de abril de 2024, emitido por Director de la Oficina General de Administración Tributaria – CPC Julio Cesar Hilari Canales, se da a conocer respecto del Compromiso 2 del referido programa, el cual contempla como parte de los procedimientos asociados al Indicador 1, la emisión de una resolución de alcaldía, mediante el cual, se consigne la información del monto de emisión inicial del Impuesto Predial del ejercicio fiscal 2024 y del monto de emisión final del impuesto del ejercicio fiscal 2023 (en caso la municipalidad tuviera emisión inicial del Impuesto Predial 2023 igual a 0).

Que, con la Opinión Legal N° 185-2024-OGAJ/MDS, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica – Abog. Juan Carlos Huamán Mendoza, se pronuncia en sentido favorable respecto del procedimiento para la emisión del Acto Resolutivo para informar el MEF los datos solicitados del indicador 2.1 Porcentaje de efectividad de recaudación del impuesto predial corriente de la Municipalidad.

Que los artículos 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establecen que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; y que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Decreto Supremo N° 156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 095-2023-EF, así como en la información de los registros y archivos de esta municipalidad.



📍 | Av. Ruiz Caro s/n Plaza Santiago, Cusco

🌐 | www.munisantiago.gob.pe

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - INFORMAR al Ministerio de Economía y Finanzas los datos solicitados en los procedimientos del Indicador 2.1, “Porcentaje de efectividad de recaudación del Impuesto Predial corriente”, del Compromiso 2 “Mejorar los niveles de recaudación del Impuesto Predial” del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2024, según el siguiente detalle:

Año	Concepto	Monto (S/)
2023	Emisión final total por concepto de Impuesto Predial del año 2023	8'496,735.32
2024	Emisión inicial total por concepto de Impuesto Predial del año 2024	8'624,454.16



ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración Tributaria y a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversión, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



Mgtr. SERGIO SULLCA CONDORI
DNI: 23987281
ALCALDE